

laboral risk!
prevención de riesgos laborales



Implantación de la Prevención de Riesgos Laborales para las disciplinas de Seguridad, Higiene, Ergonomía y Vigilancia de la Salud, con una garantía de servicio excepcional, asegurándonos que ofrecemos un servicio de calidad al cliente.

**SEGURIDAD Y SALUD
TALLERES MECÁNICOS
//
TALLERES CHAPA Y PINTURA**

RECUERDA:

La **PREVENCIÓN** se regula con
la ley 31/95, nombrada:

**“Ley DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES”**

DEFINICIONES BASICAS

PREVENCIÓN: Es el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de la actividad de la empresa con el fin de disminuir los riesgos derivados del trabajo.





RIESGO LABORAL: La posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo.

- **RIESGO LABORAL GRAVE E INMINENTE:** Es aquel riesgo que resulte probable que se materialice en un futuro inminente y que pueda suponer un daño para la salud de los trabajadores.
- **DAÑOS DERIVADOS DEL TRABAJO:** Son las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo.

ESPECIALIDADES PREVENTIVAS



SEGURIDAD EN EL TRABAJO

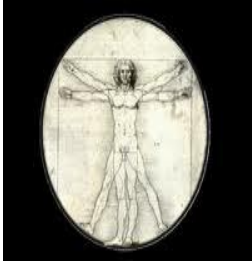
Trata de controlar y prevenir todos aquellos riesgos generados en el puesto de trabajo, de forma principal, cuando el origen es mecánico.

Es todo aquello que se hará para reducir el grado de accidentabilidad, e incrementar el grado de seguridad en los centros de trabajo, adaptando las medidas correctoras pertinentes, basándose en una evaluación inicial de riesgos.

HIGIENE INDUSTRIAL

Su objetivo no es otro que tratar de limitar la aparición de enfermedades, por lo que actúa con el control de contaminantes en el puesto de trabajo a nivel físico, químico y biológico en función de la susceptibilidad que éstos posean.





ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

Su objetivo trata de obtener el confort adecuado en el puesto de trabajo mediante la adaptación de los puestos al operario. Por otro lado reduce los componentes psicológicos que puedan afectar al operario.



VIGILANCIA DE LA SALUD

Según el artículo 22 de R.D. 31/1995 de 8 de noviembre indica que el empresario garantizará a los trabajadores la vigilancia de la salud de los mismos periódicamente, en función de los riesgos a los que esté sometido cada trabajador.



DEL TRABAJADOR EN MATERIA PREVENTIVA

DERECHOS DEL TRABAJADOR EN MATERIA PREVENTIVA (ART. 14 Ley 31/1995 PRL, 8 Noviembre)

- Recibir la adecuada formación e información de los riesgos a los cuales está sometido al igual que las medidas de protección y prevención aplicables a estos riesgos.
- Recibir formación necesaria y adecuada a su puesto de trabajo, tanto inicial como periódica.
- Ser consultado y participar en materia de prevención de riesgos laborales en aquellos términos que afectan a su seguridad y salud
- Poseer una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Recibir la protección específica si se es un trabajador especialmente sensible.
- Efectuar propuestas de mejora al empresario por medio de los órganos de representación o dirigidos a la mejora de los niveles de protección.

- Interrumpir la actividad productiva y abandonar el puesto de trabajo cuando ello sea necesario para eliminar un riesgo inminente para la integridad de la vida o salud.
- Disponer en los casos que sea necesario, protección colectiva o individual adecuado a las tareas y riesgos a los que esté expuesto.
- Vigilancia periódica de su estado de salud.

OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR EN MATERIA PREVENTIVA (ART. 29 Ley 31/1995 PRL, 8 Noviembre)

- Velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad, por su seguridad y por las personas que colaboran o a las que pueda afectar su actividad.
- Usar adecuadamente aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y en general cualquier otro medio con el que desarrolle su trabajo.
- No poner fuera de funcionamiento y utilizar los dispositivos de seguridad.
- Informar de manera inmediata a su superior jerárquico directo y a los trabajadores designados de cualquier situación que entrañe un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores o terceras personas.
- Cooperar con el empresario para que se puedan garantizar las condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.
- Cumplir con las obligaciones establecidas por las normas de trabajo de la autoridad competente.

RIESGOS	MEDIDAS CORRECTORAS
Caída al mismo nivel	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminar obstáculos que propicien tropiezos en superficies de tránsito. • Señalizar la presencia de superficies resbaladizas. • Mantener las superficies uniformes y sin desniveles (arrugas en caso de alfombras o moquetas). • Disponer de calzado adecuado • Limpiar y recoger periódicamente aceites, grasas, líquidos de frenos, refrigerantes,.. • Evitar en la medida de lo posible pasar por suelos húmedos.
Caída a distinto nivel (subir a lugares inadecuados o inseguros al realizar tareas diversas)	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar para subirse a los altos preferiblemente siempre que sea posible una escalera segura. • Asegurándose que está en buen estado, y colocada de forma estable. • No tratar de desplazarse nunca desde la escalera hacia los lados. • No subir a sillas taburetes u otros objetos si no son totalmente estables. • En caso de la existencia de fosos, estos deberán estar tapado cuando no sean utilizados.
Golpes por caída de objetos.	<ul style="list-style-type: none"> • Seguro de protección (bloqueos automáticos, parada de emergencia,..) en todos los elementos y sistemas de elevación • Realizar mantenimiento periódico de equipos • Comprobar la estabilidad de los gatos y otros soportes móviles antes de iniciar los trabajos de reparación. • Prohibición de situarse bajo cargas suspendidas. • Conocer la carga máxima autorizada para todos los equipos de elevación.
Golpes y cortes producidos por máquinas con partes móviles no protegidas	<ul style="list-style-type: none"> • Colocar resguardos en las zonas muertas de la herramienta portátil. • Instalar limitadores automáticos de presión en herramientas portátiles • Facilitar equipos de protección individual adecuados
Contactos eléctricos directos e indirectos (existencia de cables deteriorados, aparatos eléctricos enchufados a clavijas múltiples, ...)	<ul style="list-style-type: none"> • No usar aparatos eléctricos deteriorados, clavijas rotas... • No usar aparatos eléctricos con las manos mojadas o sobre superficies húmedas. • Apagar el equipo antes de desenchufarlo. • Evitar tener enchufados varios aparatos eléctricos en un mismo enchufe usando ladrones. • Comunicación por parte del trabajador de cualquier anomalía o defecto eléctrico a su responsable. • Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas, comunicando cualquier deficiencia.
Trastornos dorso lumbares por manipulación manual de cargas en la realización de diversas tareas.	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir formación específica. • Como norma general se aplicaran las siguientes normas: • El levantamiento de la carga se realizará manteniendo la espalda recta, y flexionando las rodillas. • Intentar manipular el menor peso posible, dividiendo la carga, a ser posible ésta debe ser llevada por ambas manos. • No girar el tronco mientras se lleva una carga, (hacer los giros con los pies). • La carga se mantendrá lo más próxima al cuerpo posible.
Ruido	<ul style="list-style-type: none"> • Al comprar máquinas tener en cuenta su nivel de ruido. • Aislar los centros de emisión de ruidos • Alejar lo mas posible de las zonas de trabajo los focos de emisión de ruido. • Utilizar medios de protección individual (tapones, orejeras,..)
Quemaduras	<ul style="list-style-type: none"> • Aislar las superficies calientes de los equipos de trabajo • Aislar las superficies calientes de los equipos de trabajo • Utilizar equipos de protección individual • Trabajar en espacios lo mas amplios posible
Trastornos músculo-esqueléticos por sobreesfuerzos o adopción de posturas inadecuadas en la realización de las tareas.	<ul style="list-style-type: none"> • Evitar las flexiones de tronco hacia adelante, agacharse o trabajar encorvado, preferible la flexionar las piernas durante la realización de la tarea cambiando frecuentemente de postura. • Alternar actividades en las que intervengan grupos musculares diferentes. • Ayudarse siempre que sea posible de apoyos exteriores • Empleo de utensilios de trabajo adecuados • Intentar situar siempre que sea posible los utensilios objetos o productos que se usen a una altura adecuada para evitar tener que agacharse.
Inhalación de sustancias nocivas	<ul style="list-style-type: none"> • Ventilación del local • Extracción de los vapores producidos en la zona de pintura • Mantenimiento adecuado de los equipos de extracción. • Utilizar mascarillas
Contacto con productos que contienen sustancias químicas peligrosas	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de guantes y mascarilla facial para el uso del producto • Conocer y respetar las instrucciones de uso del producto. • Conocer los efectos que puede producir dicha sustancia y la forma de actuar en caso de contacto o derrame de la misma.. • Disponer de las fichas de seguridad facilitadas por el fabricante (para

Riesgo de atropello de vehículos por la circulación de los mismos.

Posible dificultad ante una posible evacuación del edificio

Posible dificultad en el control inicial de un incendio que pudiera originarse en el área.

Mejora en la comunicación de los riesgos asociados al trabajador en función del área y la operación que realiza.

conocer los riesgos del producto)

- En la zona de circulación de vehículos se colocará señalización de limitación de velocidad máxima de 20 km/h
- Extremar las precauciones durante la realización de diferentes tareas por la zona de taller.
- Se mantendrán los motores de los vehículos apagados durante dichas tareas.
- Las salidas de emergencia deben estar libres de obstáculos.
- Comunicar al responsable del centro posibles anomalías detectadas en las salidas de emergencia
- Tener localizada visualmente la salida de emergencia más próxima a su puesto de trabajo
- No situar objetos o materiales frente a los medios de extinción.
- Comunicar al responsable posibles anomalías detectadas en medios de extinción.
- Realizar revisiones periódicas (visualmente) de los mismos.
- Comunicar al responsable del centro posibles anomalías detectadas en los medios de extinción y detección.
- La evaluación de riesgos del área se encuentra a disposición de los trabajadores para poder ser consultada a través de sus representantes legales (Delegados de Prevención).

SUMA SEGURIDAD, RESTA RIESGOS

Colaboran:

laboral risk!
prevención de riesgos laborales

www.laboralgroup.com



www.fedama.es